1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***María Eugenia Mejía Franco***
Informe de Actividades Nº	***3 de 8***
Periodo	*Del 10 de Abril al 09 de Mayode 2021*
Número del Contrato	*1631 del 10 de Febrero de 2021.*
Objeto:	Prestación de servicios profesionales especializados para realizar actividades de gestión contable y tributaria, dando viabilidad a la aprobación de la subsecretaría de asuntos tributarios de la Secretaría de Hacienda en los procedimientos de devolución, exoneración, revisión y determinación de los impuestos municipales de Pereira mediante la proyección y revisión de documentos y actos administrativos de acuerdo a las normas tributarias nacionales y municipales así como a los lineamientos jurídicos jurisprudenciales del Concejo de Estado, en virtud de la necesidad del servicio que se pretenda satisfacer y le sea encomendada.
Plazo	*(8) Meses*
Valor Total del Contrato	*$ 31.776.000*
Valor del Periodo del Informe	*$3.972.000*
Fecha de Inicio	*10de Febrero de 2021*
Fecha de Terminación	*09 de Octubre de 2021*
Proyecto	*MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*
Supervisor	*Alejandra María Ocampo Cárdenas*
Dependencia	*Subsecretaria de Asuntos Tributarios de la Secretaria de Hacienda*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGIS-TRO	OBSERVA-CIONES
1. Prestar apoyo integral a los procesos de fiscalización por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, que le sean asignados por el supervisor, incluyendo la apertura del plan fiscal, mantenimiento.	Fiscalización a los contribuyentes que solicitan devolución de saldo a favor remitidas por el área de Industria y Comercio, verificando que los valores solicitados sean procedentes y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Apoyo al proceso de fiscalización de Exonerados. 1.Códigos que solicitaron devolución de saldo a favor en el periodo 2020: - MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A. código 13463, aporto información el 15 de abril según radicado 9401 como complemento al proceso de fiscalización, se revisó y se encuentra en elaboración el informe de fiscalización. -TECNICONST EJE CAFETERO S.A.S código 60934, se envía correo electrónico el 22 de abril, informando las inconsistencias encontradas en la revisión de los documentos aportados, para lo cual se le concedió el termino de 10 días para responder. -INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SALAZAR E HIJOS SAS código 78029, se remite a industria y comercio el informe de fiscalización según SAIA No. 23676 del 19 de abril y se cierra el proceso según Auto de Archivo 177843 del 19 de abril de 2021. -DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO S.A.Scódigo94402, aporto información solicitada el 15 de abril según radicado 9409 y encuentra en revisión. -CSS CONSTRUCTORES S.A.código 91039, se revisó información de los años 2018 y 2019, se elaboró informe de fiscalización, requerimiento especial Nos 3823 y 3824 del 28 de abril por los años 2018 y 2019 respectivamente y pliego de cargos 17790-2021 del 28 de abril, notificados electrónicamente el 28 de abril. Se envió correo electrónico el 27 de abril a la abogada Juliana Ibarra con la trazabilidad del proceso de fiscalizacióncon respecto a la solicitud de devolución de saldo a favor de CSS CONSTRUCTORES S.A con todos los anexos. -SUPER INTER SUPERMERCADOS LA VILLA PEREIRA código 39455, se revisó la información aportada de los años 2018 y 2019, donde se encontraron algunas inconsistencias informadas al contribuyente el 30 de abril por correo electrónico, para lo cual se le concedió el termino de 10 días para responder. -RESTAURANTE Y HELADERIA MACADAMIAGOURMET código 76433, se revisó la información con la fiscalizadora Martha Correa para determinar si la deuda generada por el sistema correspondiente a una sanción por corrección de la declaración anual 2014 era real	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	N/A

	y podía ser compensada con un saldo a favor solicitado por el contribuyente, revisión que determino que la deuda generada por dicha sanción era irreal ya que el contribuyente la liquido y pago en debida forma, se remitió a industria y comercio SAIA No 25037 del 25 de abril. Se crean en el plan fiscal 800-338 el expediente 77240y se generaron los actos administrativos los cuales fueron notificados por correo electrónico el 04 de mayo. Se generó oficios Nos 16917, 17207 y 17836 dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitados, los cuales fueron notificados por correo electrónico el 20, 22 y 23 de abril. Se explica el proceso de fiscalización de solicitudes de saldo a favor al fiscalizador Oscar James Gaviria quien va a prestar apoyo y se entrega la información correspondiente a los códigos 07022, 67074 y 20901 para fiscalizar. Se revisa con la fiscalizadora Ana Gallego el informe de fiscalización realizado al código61962, también se explica la creación de los expedientes y sus diferentes etapas en el sistema AIRE PLUS. 3.Procesos de exonerados Se revisa el control de ajuste inducom a los códigos 35909, 92500, 69566 y 93115 elaborados por la fiscalizadora Adelina Ramírez, con respecto a la deuda y saldo a favor irreales que genera el sistema por no aplicarde manera procedente la exoneración. Se detallan los valores que está generando el sistema cuando el contribuyente termina de descontar exoneración y genera deuda irreal del código 35116 y se envió al Ing. Jairo Quintero por correo electrónico el 21 de abril, a lo que el Ingenierorespondió el 28 de abril y dicha respuesta fue remitida el 29 de abril a la fiscalizadora Adelina Ramírez para su revisión y seguimiento. El 26 de abril reunión con la fiscalizadora Luz Arnobia Ospina entregando el proceso de fiscalización de exonerados.		
2. Asistir a las inducciones o capacitaciones en el manejo del sistema de información AIREPLUS, SAIA y demás aplicativos y/o software de la Alcaldía de Pereira	Se utiliza el aplicativo AIREPLUS para consulta en los módulos ISIM, IDEC, IDES, IEXF, IAJU. Se crean expedientes en el plan fiscal 800-338 en el módulo IGEF y se generan las diferentes etapas en el módulo IEXF. En el aplicativo SAIA se reciben y emiten comunicaciones internas y externas a los cuales se les da el tratamiento de derechos de petición y se da respuesta dentro de los términos estipulados. Se hace uso del aplicativo RUES en la página web para consulta de certificados de cámara	AIREPLUS, SAIA, RUES	N/A

	de comercio. Capacitación virtual abril 12 hora 10:30 am, capacitación presencial 21 de abril hora 9 am con el profesional Ricardo Valencia del grupo externo de auditoría, tema Industria y Comercio.		
3. Actualizar y reportar en el sistema de información AIREPLUS o en el software de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, la información de las gestiones efectuadas por EL CONTRATRISTA en los procesos asignados, así como escanear y cargar en el sistema AIREPLUS, los documentos del respectivo proceso.	Se crea el expediente 77240en el plan fiscal 800-338 en el módulo IGEF y se generan las diferentes etapas en el módulo IEXF, se escanean los actos administrativos y se suben a la etapa correspondiente. Se genera requerimiento especial Nos 3823 y 3824 del 28 de abril plan fiscal 800-338 y pliego de cargos 17790-2021 del 28 de abril plan fiscal 800-345 del código 91039. Escaneo y cargue del informe de fiscalización y cierredel proceso según Auto de Archivo 177843 del 19 de abril de 2021 plan fiscal 800-338 del código 78029.	AIRE PLUS	N/A
4. Proferir los actos administrativos que se requieran según los debidos procesos para cada plan de fiscalización generado, siendo posible que estos se originen por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, teniendo en cuenta normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, cumpliendo los términos allí establecidos. Aquellos que no se encuentren en concordancia a las normas nacionales, municipales y jurisprudenciales se tendrán por no realizados a efectos de establecer cumplimiento del presente contrato.	Se emite RO3787 con su respectivo auto de apertura y auto de inspección, correspondiente al proceso de fiscalización de devolución de saldos a favor del expediente 77240. Se emite requerimiento especial Nos 3823 y 3824 y pliego de cargos 17790al código 91039. Se emiten oficios SAIA Nos 16917, 17207 y 17836 dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitados. Código 60934 se envía correo electrónico el 22 de abril, informando las inconsistencias encontradas en la revisión de los documentos aportados. Código 39455se encontraron algunas inconsistencias informadas el 30 de abril por correo electrónico.	SAIA, PLANTILAS WORD, AIRE PLUS	N/A

5. Efectuar la revisión del cumplimiento de formalidades de las declaraciones, determinando si la declaración anual y las declaraciones bimestrales fueron presentadas en debida forma por los contribuyentes, o si se tienen como no presentadas.	Se revisan los expedientes 91039, 39455 y 76433 años2014, 2018 y 2019.	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	N/A
6. Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento tributario sea cual fuere el tema a consultar siempre y cuando sea relativo al Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tablero y Sobretasa Bomberil, por medio de correo electrónico, vía telefónica, de manera presencial o a través del portal tributario para proporcionarle asesoría, así como, Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento Analizar la procedencia del otorgamiento de exenciones, exoneraciones o exclusiones del impuesto de industria y comercio del Municipio de Pereira	Se presta asesoría y acompañamiento telefónico, presencialy por correo electrónico en las inquietudes de los contribuyentes sobre diversos temas de Industria y Comercio.	N/A	N/A
7. Dar respuesta oportuna y dentro de los términos legales a los derechos de petición y oficios asignados a través del aplicativo SAIA y/o correo electrónico, teniendo en cuenta que a estos oficios se les da el tratamiento de las diferentes modalidades del derecho de petición.	Se generó oficios Nos 16917, 17207 y 17836 dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitados, los cuales fueron notificados por correo electrónico el 20, 22 y 23 de abril.	SAIA, correo electrónico.	N/A
8. Analizar la procedencia de la depuración de cartera de los actos	Se revisa el control de ajuste inducom a los códigos 35909, 92500, 69566, 93115, elaborados por la fiscalizadora Adelina Ramírez, con respecto a la deuda y saldo a favor	Expediente, base de	N/A

administrativos expedidos por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios que han sido expedidos de forma contraria a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, y en consecuencia proyectar las respectivas fichas técnicas de depuración para presentarlas en el Comité de Sostenibilidad Contable.	irreales que genera el sistema por no aplicarde manera procedente la exoneración. Se detallan los valores que está generando el sistema cuando el contribuyente termina de descontar exoneración y genera deuda irreal del código 35116 y se envió al Ing. Jairo Quintero por correo electrónico el 21 de abril, a lo que el Ingeniero respondió el 28 de abril y dicha respuesta fue remitida el 29 de abril a la fiscalizadora Adelina Ramírez para su revisión y seguimiento.	datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	
9. Realizar todas las gestiones necesarias para obtener la debida notificación de todos los actos administrativos proyectados y a su vez cargarlos en el aplicativo AIRE PLUS, de acuerdo al proceso correspondiente.	Se emite RO 3787 con su respectivo auto de apertura y auto de inspección, correspondiente al proceso de fiscalización de devolución de saldos a favor del expediente 77240 notificados electrónicamente el 4 de mayo. Se emite requerimiento especial Nos 3823 y 3824 y pliego de cargos 17790 código 91039 notificados electrónicamente el 28 de abril. Se emiten oficios SAIA Nos 16917, 17207 y 17836 dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitadosnotificados por correo electrónico el 20, 22 y 23 de abril. Código 60934 se envía correo electrónico el 22 de abril, informando las inconsistencias encontradas en la revisión de los documentos aportados. Código 39455 se encontraron algunas inconsistencias informadas el 30 de abril por correo electrónico.	SAIA, correo electrónico, servicio mensajería	N/A
10. Entregar al área de archivo, debidamente relacionados en los formatos aprobados para tal fin, todos los documentos producidos por EL CONTRATISTA en virtud de los procesos y procedimientos de las Subsecretaria de Asuntos Tributarios, así como todo el material probatorio aportado por el contribuyente y el recibido de personas naturales, jurídicas y entidades públicas, de conformidad con la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, Decretos	En el periodo abarcado por el presente informe no se desarrollaron actividades relacionadas con este alcance.	control entrega y recibo de documentos plantilla word	N/A

Nacionales Reglamentarios 4214 de 2004, 1100 de 2014**,** adicionalmente, EL CONTRATISTRA deberá Brindar apoyo en el archivo central de la subsecretaría de asuntos tributarios custodiar los expedientes que allí reposan.			
11. Analizar expedientes y procesos en curso para determinar puntos de control que requieran corrección de acuerdo a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado.	Se hiso revisión y análisis a la información aportada por el contribuyente, los expedientes físicos y el sistema Impuestos Plus, dentro del proceso de fiscalización de devolución de saldos a favor, a los códigos13463, 60934, 91039, 39455 y 76433 correspondiente a los años 2014, 2017, 2018 y 2019.	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus	N/A
12. Proyectar respuesta a la Contraloría, Procuraduría, Personería y demás entes de control, respecto de la gestión de determinación de los tributos a favor del Municipio de Pereira.	En el periodo abarcado por el presente informe no se realizan labores relacionadas con este alcance.	N/A	N/A
13. Acompañar todas aquellas actividades encomendadas por la supervisión del contrato, en ocasión a satisfacer necesidades propias del servicio que requiera la Entidad en concordancia con el desarrollo integral del objeto contractual.	Fiscalización a los contribuyentes que solicitan devolución de saldo a favor remitidas por el área de Industria y Comercio, verificando que los valores solicitados sean procedentes y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Apoyo al proceso de fiscalización de exonerados analizando y determinando la deuda y saldo a favor irreal que se presentan en el sistema debido a que no aplica en debida forma el beneficio. Estudio y análisis del Acuerdo Municipal 29 de 2015 sus modificaciones y adiciones, Acuerdos 042 de 2017 y 23 de 2020.	Normatividad Tributaria Acuerdo 29 de 2015, acuerdo 42 de 2017 y 23 de 2020.	N/A

Alejandra María Ocampo C.

María EugeniaMejía Franco

Alejandra María Ocampo Cárdenas

AOCAMPOC-02459342083819-1373080-003369579-A
VAGUDELOR-02459342122651-1373080-003370749-A

Contratista
C.C. 42.138.979

Profesional especializado

Revisasdo: